



CON OFICIA	ORÍA GENERAL RAL DE PARTES
	2016

Handwritten initials

Handwritten number 15

YKQC/J/D/OPR/KGR



**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
- 3 MAY 2016

DESIGNA A DON MARIO HAMUY WACKENHUT, COMO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT).

Solicitud N° 129
SANTIAGO, 21 MAR 2016

DECRETO N° 080

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 de la Constitución Política de la República, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.883, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que Señala y Concede Otros Beneficios que Indica; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 491, de 1971, que Modifica el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; En el Decreto N° 326, de 2014, que Declara Finalizado el Receso del consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; En el Decreto N° 489, de 2015, que Acepta Renuncia Voluntaria Presentada por don Francisco Brieva Rodríguez, al Cargo de Presidente del consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º, del Decreto N° 491, de 1971, de Educación, establece que la Dirección Superior de la CONICYT, le corresponde a su Consejo, el cual está integrado entre otros miembros, por su Presidente;

Que, el artículo 2º, del Decreto N° 116, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 668, de 1974, de este Ministerio, declaró en receso a dicho órgano colegiado;

Que, mediante el Decreto N° 326, de 2014, de este Origen, se dio término al mencionado receso. Sin perjuicio de ello, continuó ejerciendo sus funciones de Presidente del Consejo, don Francisco Brieva Rodríguez, quien fuere designado por el Decreto N° 328, de 2014, de esta Subsecretaría.

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015, se lleva a efecto la primera sesión del referido órgano.

Que, por Decreto N° 489, de 2015, de Educación, se acepta la renuncia al cargo que efectuare el mencionado Sr. Brieva, quedando vacante el cargo.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 20.883, establece el monto de la dieta a percibir por el Presidente del Consejo, indicando que tendrá derecho a percibir una remuneración mensual equivalente a grado 2º de la Escala Única de Sueldos, establecida en el artículo 1º del D.L. N° 249, de 1974, de Hacienda, excluida la asignación de modernización de la Ley N° 19.553.

Que, encontrándose vacante el cargo, por razones de continuidad y buen servicio, es necesario proceder al nombramiento de quien detendrá la mencionada función.

DECRETO:

1. Designese a contar de esta fecha, en el cargo de Presidente del Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, al Dr. **Mario Hamuy Wackenhuf**, RUN N° [REDACTED]
2. El nombramiento de la persona señalada precedentemente, regirá a contar del 21 de marzo de 2016 y, por razones impostergables de buen servicio, tendrá vigencia sin esperar su total tramitación.

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 2016

3. Por el desempeño de función anteriormente expuesta, la persona indicada, tendrá derecho a percibir una dieta, cuyo monto está establecido en el artículo 10 de la Ley N° 20.883 y corresponde al equivalente al grado 2° en la escala de sueldos de la asignación de modernización de la Ley N° 19.553.
4. El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 999, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, contemplados en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, actualmente vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

